



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 05/10/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-212-23  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Compranet:  
 E-2023-00083338  
 No. de Pedido: D3P0635  
 Elaboración: 25/09/2023 Impresión 25/09/2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA ESTATAL QUINTANA ROO  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 Inscripción al Registro Público al Número 77  
 del Libro del Inventario de Operación  
 de la Secretaría de Servicios Jurídicos  
 REGISTRO NUM: OOAD QRIA-2023/00876

Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.  
 Dirección: CALZADA DE GUADALUPE, PREDIO DENOMINADO LOS TEJOCOTES No. EXT, SN, No  
 INT BODEGA 16, INTERPARK 2, COLONIA EL CERRITO, CUATITLAN, ESTADO DE  
 MÉXICO 54879  
 R.F.C. PFE -190926-IK3 No. Proveedor : 00147841  
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,  
 No Requisición: PAC  
 Fecha de entrega: 05/10/2023  
 Partida presupuestal: 0320 21053001  
 Clasificación presupuestal :  
 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 1760 00 00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	11	ENV	134.00	1,474.00

Marca: GENERICO DEN DISTINT ZUMOTREX  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: F.A  
 Cant Presen: 1

2	010 000 5541 00 00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	99	ENV	42.50	4,207.50
---	--------------------	--	----	-----	-------	----------

Marca: GENERICO LETROZOL/ BIONONTROL  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: T.G  
 Cant Presen: 30

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont de Servs

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 124 JULIO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 En cumplimiento al numeral 7.1  
 del artículo 27 de la Ley de Organización  
 y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos  
 REGISTRO NÚM. OOADQRIA-2023/00875

Número Acuerdo: No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-212-23  
 Número de Sesión: bajo el: Artículo 42  
 Fecha de Acuerdo: No. Compras: E-2023-00083338  
 Fecha Terminación del pedido: 05/10/2023 No. de Pedido: D3P0635  
 Elaboración: 25/09/2023 Impresión: 25/09/2023

Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.  
 Dirección: CALZADA DE GUADALUPE, PREDIO DENOMINADO LOS TEJOCOTES No. EXT, SN, No  
 INT BODEGA 16, INTERPARK 2, COLONIA EL CERRITO, CUATITLAN, ESTADO DE  
 MÉXICO 54879  
 R.F.C. PFE -190926-IK3 No. Proveedor : 00147841  
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida presupuestal : 0320 21053001  
 Clasificación presupuestal :  
 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0  
 Loc. 80 Circ. 24

No Requisición: PAC  
 Fecha de entrega: 05/10/2023  
 Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUB. TOTAL \$ 5,681.50  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 5,681.50

( cinco mil seiscientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.)

Partida Clave del Artículo Descripción

7

4

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL, QUINTANA ROO  
 En el subsistema al Bienes 7.1  
 del Área de Gestión de Operaciones  
 de la Jefatura de Servicios Administrativos  
**REGISTRO NUM. OOADQR/2023/00475**

**Número Acuerdo:** No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-212-23  
**Número de Sesión:** bajo el: Artículo 42  
**Fecha de Acuerdo:** No. Compranet: E-2023-00083338  
**Fecha Terminación del pedido:** 05/10/2023  
**No. de Pedido:** D3P0635  
**Elaboración:** 25/09/2023 Impresión 25/09/2023

**Proveedor:** PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.  
**Dirección:** CALZADA DE GUADALUPE, PREDIO DENOMINADO LOS TEJOCOTES No. EXT. SN, No  
 INT BODEGA 16, INTERPARK 2, COLONIA EL CERRITO, CUATITLAN, ESTADO DE  
 MÉXICO 54879  
**R.F.C. PFE** -190926-1K3 **No. Proveedor:** 00147841  
**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
**Lugar de entrega:** CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,  
 Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

**No Requisición:** PAC  
**Fecha de entrega:** 05/10/2023  
**Partida presupuestal:** 0320 21053001  
**Clasificación presupuestal:**

**CLÁUSULAS DEL PEDIDO**

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la ciudadanía, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de subjudicación.
- El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los cursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que se entreguen a título de préstamo.
- Para cubrir las obligaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor garantiza que los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- La garantía de cumplimiento de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- El período de validez de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes, el Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya cancelado el vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes reponidos por el proveedor por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requista la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerir: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, predeciblemente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne o vuelvan en los cantidades solicitadas, así como de la responsabilidad de los deducivos y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recepción cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recepción cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREEI Mierlum, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobará en su momento por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO
- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, iniciando el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.1.6 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. DE LA FACTURACIÓN
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.F. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 05/10/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-212-23.  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Compranet  
 E-2023-00083338  
 No. de Pedido: D3P0635  
 Elaboración: 25/09/2023 Impresión 25/09/2023

**Proveedor:** PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.  
**Dirección:** CALZADA DE GUADALUPE, PREDIO DENOMINADO LOS TEJOCOTES No. EXT, SN, No INT BODEGA 16, INTERPARK 2, COLONIA EL CERRITO, CUATITLAN, ESTADO DE MÉXICO 54879

**R.F.C. PFE:** -190926-1K3 **No. Proveedor:** 00147841  
**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
**Lugar de entrega:** CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

**No Requisición:** PAC  
**Fecha de entrega:** 05/10/2023  
**Partida presupuestal:** 0320 21053001  
**Clasificación presupuestal:**

**DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000361839-2023**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 ARMANDO JURADO CORDERO

CARGO  
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA  
 DIA 28  
 MES 09  
 AÑO 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 PODER NOTARIAL 144,171 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY NOTARIA PUBLICA No.89 CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONDER POR EL CIUDADANO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la oficina titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del artículo 144, fracción III, del Reglamento de Organización y Funciones de los Servicios Jurídicos, con base en la información proporcionada por el proveedor.  
 La validación jurídica se otorga sin perjuicio de la verificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes ni se realice sobre la procedencia y la idoneidad de los sujetos involucrados, así como de la información que determine la procedencia de los requerimientos, en su caso.

LIC. MARIANA GONZALEZ OLAN  
 ENC DEPTO DE BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS  
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUILLERMO LORA AROCHE  
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVS.

DR. ENRIQUE LOSABOSQUE ARENA BOGARIN  
 TIT COORD ESTATAL QUINTANA ROO

*(Handwritten signatures and stamps)*